DIRECCION ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA LUZGARDY HERRERA AGUILERA

DECRETO ALCALDICIO N° 7281

CHILLAN VIEJO, 22 SEP 2022

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal"

2.- Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

3.- Ley Nº 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipales de las Comunas que indican"

4.- El D.F.L. N° 1 "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y modifica lo posterior.

5.- Decreto Alcaldicio Nº6.078 del 18.10.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

6.- Decreto Alcaldicio N°7.965 de fecha 28.12.2021, que aprueba el Presupuesto de Educación Municipal año 2022.

CONSIDERANDO:

a).- La necesidad de Contratar un Auxiliar de Servicios de Menores, en el Jardín Las Manitos, por 44 horas cronológicas semanales, de la comuna de Chillán Viejo, en reemplazo de Licencia Médica de Doña **VERONICA GODOY TORRES**, conforme Subvención JUNJI.

b).- Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 09.09.2022.

c).- Contrato de Trabajo Suscrito con fecha 09.09.2022 entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **LUZGARDY IVONNE HERRERA AGUILERA**.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **LUZGARDY IVONNE HERRERA AGUILERA,** Cédula de identidad N° [redacted] con carácter plazo fijo desde el 07.09.2022 hasta el termino de Licencia Médica de Doña Verónica Godoy Torres, sin superar el 30.09.2022, por 44 horas cronológicas semanales, como Auxiliar de Servicios de Menores, en el Jardín Las Manitos, de la Comuna de Chillán Viejo, conforme Subvención JUNJI.

2.- PAGUESE, la renta mensual de $435.000 imponibles. - de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de trabajo, lo que se pagará por mensualidades vencidas por fondo Subvención JUNJI.

3.- Este Contrato de Trabajo se regirá por las disposiciones del Código del Trabajo.

4.- IMPUTESE, los gastos del presente decreto al Presupuesto de Educación Municipal vigente del Área de Subvención JUNJI.

5.- ANOTESE, Comuníquese, Archívese, Regístrese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional de la República para su registro y control posterior.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE (S) CHILLAN VIEJO

ALCALDESA (S) LORENA MONTTI OLATE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMO / RBF / OES / ACR / ACC / MPF / FLP / flp
Distribución: Secretario Municipal, Carpeta, Educación; **Interesado, Unidad Educativa, Contraloría Regional de Ñuble (SIAPER).**

22 SEP 2022

DIRECCION ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo a 22 de septiembre del 2022, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcaldesa (S) Doña **LORENA BEATRIZ MONTTI OLATE**, Cédula de Identidad Nº[redacted] domiciliado para estos efectos en calle Serrano #300 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y doña **LUZGARDY IVONNE HERRERA AGUILERA**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Casada, Cédula Nacional de Identidad N°[redacted] de Profesión u Oficio Auxiliar de Servicios de Menores, domiciliada en [redacted] en adelante, "el trabajador", quiénes han convenido el Contrato de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: De la labor o función
En virtud del presente Contrato, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Auxiliar de Servicios de Menores, en el Jardín Las Manitos, de la Comuna de Chillán Viejo, en reemplazo de Licencia Médica de Doña Verónica Godoy Torres, para realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de autoridad o el Reglamento Orgánico de la Ilustre Municipalidad. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de la colaboración que se asignen por la Directora del Jardín, Director DAEM y señor Alcalde de la Comuna o la autoridad que lo reemplace.

SEGUNDO: Del Lugar
El Trabajador prestará sus servicios en el Jardín Las Manitos, de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO: De la Remuneración.
El Trabajador percibirá una remuneración imponible mensual de de $435.000 imponibles. - (cuatrocientos treinta y cinco mil pesos), conforme subvención JUNJI, se pagará el último día hábil del mes en las oficinas del DAEM, ubicadas en Serrano 300, de la ciudad de Chillán Viejo. De las remuneraciones devengadas se descontarán los impuestos a la renta y las cotizaciones Previsionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permisos sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencias.

CUARTO: De la Jornada de trabajo.
El Trabajador desempeñará una jornada ordinaria de **44 horas** cronologías semanales, en el Jardín Las Manitos, conforme subvención JUNJI, de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por la Directora del Jardín o Director DAEM, en las diversas jornadas del Establecimiento, obligándosele a cumplir en su totalidad.

QUINTO: De las Obligaciones
El trabajador estará sujeto a las obligaciones que se indican enseguida:

a) Se obliga a realizar las funciones en el lugar y horas que determina el presente Contrato.
b) Se obliga a cumplir las instrucciones que le sean imparte por Jefe inmediato, Alcalde o su representante.
c) El trabajo se realizará en dependencias del Jardín Las Manitos, u otro que determine la autoridad.

SEXTO: Inhabilidades. El Trabajador a través de declaración juradas señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que pasan a expresarse:

Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes o doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Chillán Viejo.

Tener litigios pendientes con la institución antes señalada, a menos que se refieren al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con el organismo público antes señalado.

Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive de la institución entes señalada.

Estar condenado por crimen o simple delito.

SEPTIMO: **Incompatibilidad de Funciones, El trabajador** estará sujeto a lo establecido en el artículo 54 de la Ley N°18.575, "Ley orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" la cual pasa a formar parte integrante del presente contrato.

OCTAVO: **Prohibiciones**. Queda estrictamente prohibido que El trabajador utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajena a los fines para los cuales fue contratado tal como lo señala el Art. 5 de la Ley 19.949.

Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato, de acuerdo a lo establecido en el título séptimo de este contrato.

NOVENO: De la Duración El presente Contrato tendrá duración de Plazo fijo a desde el **07.09.2022** hasta termino de Licencia Médica de doña Verónica Godoy Torres, sin superar el **30.09.2022.**

DÉCIMO: Todas aquellas cuestiones no provistas en este Contrato se regirán por las disposiciones del Código del Trabajo.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en Serrano N° 300 de Chillán Viejo y se somete a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

ALCALDE (S) CHILLAN VIEJO

ALCALDESA (S) LORENA MONTTI OLATE

LUZGARDY IVONNE HERRERA AGUILERA
RUT: [redacted]
TRABAJADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMO / RBF/ OBS / ACR / ACC / MPF/ FLP / flp